



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-3110-694-14-7

---

VISTO el expediente N° 1-47-3110-694-14-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la empresa GEMATEC S.R.L. solicita se autorice la inscripción en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) del producto médico SISTEMA ANALIZADOR DE GASES EN SANGRE, ELECTROLITOS, METABOLITOS Y HEMATOCRITO, marca RADIOMETER.

Que dicho producto médico se encontraba empadronado según Disposición ANMAT N° 3802/04, bajo el Certificado N° PM-1106-5.

Que la firma, en fecha 19 de enero de 2017 desiste fehacientemente de las presentes actuaciones, en los términos del Artículo 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72(t.o.2017).

Que por lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto 1759/72(t.o.2017), corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y ordenar su posterior archivo.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorias.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase la conclusión por desistimiento de los presentes actuados incoado por la firma GEMATEC S.R.L..

ARTÍCULO 2°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción en el RPPTM del Producto Médico N° PM-1106-5, correspondiente al producto médico SISTEMA ANALIZADOR DE GASES EN SANGRE, ELECTROLITOS, METABOLITOS Y HEMATOCRITO, marca RADIOMETER, propiedad de la firma GEMATEC S.R.L., de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8°, inciso b) de la Ley N° 16463.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-694-14-7